

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10927*
18 mayo 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Guinea, Kenia y el Sudán: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 320 (1972) y 328 (1973),

Observando que las medidas dispuestas hasta ahora por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General no han logrado poner fin al régimen ilegal de Rhodesia,

Reiterando su grave preocupación por el hecho de que algunos Estados, contrariamente a lo dispuesto en las resoluciones 232 (1966), 253 (1968) y 277 (1970) del Consejo de Seguridad y a sus obligaciones en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, no han impedido el comercio con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Considerando la negativa persistente de Sudáfrica y Portugal a cooperar con las Naciones Unidas en la observancia y aplicación efectivas de las sanciones contra Rhodesia del Sur (Zimbabwe) en abierta violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el Segundo Informe Especial del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) (S/10920),

Tomando nota de la carta de fecha 27 de abril, del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales (S/10923),

1. Aprueba las recomendaciones y propuestas contenidas en los párrafos 10 a 22 (S/10920) del Segundo Informe Especial del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968);
2. Pide al Comité, así como a todos los gobiernos, y al Secretario General cuando proceda, que adopten medidas urgentes para aplicar las recomendaciones y propuestas mencionadas precedentemente;
3. Pide a los Estados cuya legislación permite la importación de minerales y otros productos de Rhodesia del Sur que la deroguen inmediatamente;

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

4. Invita a los Estados a promulgar y aplicar inmediatamente leyes que prevean la imposición de penas severas a las personas físicas o jurídicas que eludan o violen las sanciones mediante:

- a) La importación de cualquier mercadería de Rhodesia del Sur;
- b) La exportación de cualquier mercadería a Rhodesia del Sur;
- c) El suministro de cualesquiera facilidades para el transporte de mercaderías a Rhodesia del Sur y desde ésta;
- d) La realización o facilitación de toda transacción o acto de comercio que pueda permitir a Rhodesia del Sur obtener de cualquier país, o enviar al mismo, cualesquiera mercaderías o servicios;
- e) La continuación del trato comercial con clientes de Sudáfrica, Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Namibia una vez que se haya tenido conocimiento de que los clientes reexportan las mercaderías o parte de ellas a Rhodesia del Sur, o que las mercaderías recibidas de tales clientes son originarias de Rhodesia del Sur;

5. Pide a los Estados que en el caso de comerciar con Sudáfrica y Portugal dispongan que los contratos de compra a esos países estipulen con claridad, de manera jurídicamente aplicable, la prohibición de comerciar en mercaderías originarias de Rhodesia del Sur. Del mismo modo, los contratos de ventas a esos países deben incluir una prohibición de la reventa o reexportación de mercaderías a Rhodesia del Sur;

6. Invita a los Estados a que aprueben leyes que prohíban a las compañías de seguros bajo su jurisdicción proporcionar cobertura a los vuelos de aeronaves destinadas a Rhodesia del Sur o procedentes de ese país, y a las personas o la carga aérea transportada en esas aeronaves;

7. Invita a los Estados a adoptar las medidas legislativas apropiadas para garantizar que todos los contratos válidos de seguros marítimos contengan cláusulas específicas en el sentido de que dichos contratos no cubrirán ninguna mercadería originaria de Rhodesia del Sur o destinada a Rhodesia del Sur;

8. Invita a los Estados a informar al Comité del Consejo de Seguridad acerca de sus actuales fuentes de suministro y existencias de cromo, amianto, níquel, arrabio, tabaco, carne y azúcar, junto con las cantidades de esas mercaderías que obtuvieron de Rhodesia del Sur antes de la aplicación de las sanciones.